



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2026

Expte. N° 21.074/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la planta del personal no docente de dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta la Misión y Funciones del cargo, las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria.

QUE asimismo, requiere que en primera instancia se llame a inscripción de interesados conforme lo establecido en la normativa vigente, es decir, la Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria Resolución CS N° 171/11.

QUE a fs. 4 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante, por lo que es viable la autorización para la prosecución del trámite de concurso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR TÉCNICO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la planta del personal no docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA de esta Universidad, en el marco de la Resolución CS N° 171/11.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el siguiente calendario para la presente convocatoria:

- Publicación: desde el 9 al 15 de abril de 2026 – cinco (5) días hábiles.
- Inscripciones: desde el 16 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) días hábiles, en la MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, en el horario de 9:00 a 12:30 horas.
- Los interesados deberán manifestar mediante nota, con todos sus datos personales, incluido su correo electrónico, consignando la dependencia o lugar en donde presta servicios, su intención de postularse para las instancias de los Concursos Cerrados Interno y General, en el marco de lo establecido por el Artículo 3º de la Resolución CS N° 171/11. Se deja aclarado que el correo electrónico será utilizado para todas las notificaciones que resulten de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la convocatoria para la cobertura del presente cargo es para el personal no docente de planta permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA con las siguientes Condiciones Generales y Particulares:

- PERSONAL NODOCENTE DE RECTORADO, FACULTADES, SEDES REGIONALES, CONSEJO DE INVESTIGACIÓN E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA. LOS MISMOS DEBERÁN TENER UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO MÍNIMO.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.074/25

- Poseer título universitario de pregrado con incumbencias en redes y/o sistemas (no excluyente).
- Conocimientos básicos de SUDOCU.
- Conocimientos básicos de COMDOC.
- Conocimientos sobre networking.
- Disposición para trabajar en equipo y atender las necesidades de Directivos, Docentes, Nodocentes, Padres y Estudiantes.
- Buen manejo de relaciones interpersonales.
- Disposición y compromiso para cumplimentar directivas.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.128.077,50 - más adicionales particulares.
- Horario: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 horas (turno intermedio).

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y las funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Realización de tareas inherentes al desarrollo de software y administración de servidores.

FUNCIONES:

- Colaboración en tareas relativas al análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software.
- Aceptar y cumplir estándares de desarrollo y seguridad informática.
- Interpretar y seguir un plan de gestión de proyectos de desarrollo.
- Realizar la asistencia y capacitación a los usuarios.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el siguiente Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Nodocente – Decreto PEN N° 366/06.
- Reglamento Funcionamiento del IEM – Resolución CS N° 500/2011.
- Proyecto de Factibilidad del IEM.
- Reglamento de Alumnos del IEM – Resolución N° 087-1991-IEM.
- Reglamento de Evaluación de Alumnos del IEM – Resolución N° 085-2009-IEM.
- Régimen de Convivencia de Alumnos del IEM – Resolución N° 078-1999 – IEM.
- Reglamento de Mesa de Entradas de la UNSa– Resolución CS N° 283/02.
- Sistema SUDOCU:
http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230
<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- Sistema COMDOC III:
http://cdc.unsa.edu.ar/Archivos/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III_SIU.pdf
- Networking.
- Software: manejo, instalación, configuración, actualización, mantenimiento, pruebas y uso de Sistemas Operativos, software de oficina y plataforma Moodle en ambientes Windows y GNU/Linux. Uso de aplicaciones para edición de imágenes y videos.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

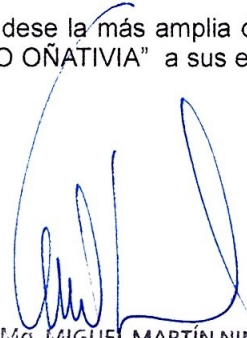
Expte. N° 21.074/25


- Hardware: Tipos de memorias, procesadores, almacenamiento, impresoras, escaner. USB, HDMI, etc. Instalación, configuración, prueba y reparación de elementos de hardware.
- Redes LAN, conceptos de topología, cableado estructurado, subnetting, VLAN, firewall, Acceso Point, Routers, DNIS, etc. Configuración de dispositivos de interconexión que integran una red.
- Uso de herramientas para medir continuidad, voltaje, resistencia, intensidad y potencia.
- Instalación de equipamiento audiovisual. Accesorios y adaptadores para su conexión. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de quipos para reuniones virtuales (videconferencia). Streaming, reuniones Zoom, Google Meet, etc.
- Seguridad informática: Conceptos de seguridad de la información. Mejores prácticas, recomendaciones, acciones preventivas y correctivas.
- Resolución CS N° 500/2019: Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0281-2026